

CUT: 235564-2019

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 260 -2019-ANA

Lima, 2 5 NOV. 2019

#### VISTOS:

El Informe N° 153-2019-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe Legal N° 1006-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural Nº 372-2018-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua-ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", se autorizó a las entidades del sector agricultura a realizar transferencias financieras con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el desarrollo de intervenciones en materia agraria; innovación agraria, gestión de agua, gestión forestal y de fauna silvestre, sanidad e inocuidad agroalimentaria, acceso al mercado; saneamiento físico legal para la formalización de la propiedad agraria y otras acciones prioritarias de la Política Nacional Agraria; dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que hagas sus veces en la entidad y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, aprueba la Política Nacional Agraria que se centra en los siguiente ejes: Manejo Sostenible de Agua y Suelos; Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre; Seguridad Jurídica sobre la tierra; Infraestructura y tecnificación del riego; Financiamiento y seguro agrario; Innovación y tecnificación agraria; Gestión de Riesgo de Desastres en el sector agrario; Desarrollo de capacidades; Reconversión productiva y diversificación; Acceso a mercados; Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria; y, Desarrollo Institucional;

Que, mediante el Oficio N° 1783-2019-MINAGRI-SG, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, remite entre otros, el Informe Nº 476-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente respecto a la emisión de la Resolución Jefatural que autorice Transferencias Financieras del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA a favor de los Pliegos del Sector Agricultura hasta por la suma total S/ 4 415,172.00 (CUATRO









MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de los cuales, S/ 2 865,172.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, S/ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora, y S/ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, en atención a sus demandas adicionales priorizadas que financiarán la ejecución de intervenciones que se enmarcan en la Política Nacional Agraria, en el marco de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, mediante Informe N° 153-2019-ANA--OPP-UDP, solicitó autorizar una "Transferencia Financiera", a favor de los pliegos 013: Ministerio de Agricultura y Riego, 018: Sierra y Selva Exportadora y 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, con cargo a los recursos de la Actividad Presupuestaria 5000001 "Planeamiento y Presupuesto", 3999999 "Sin Producto", de la categoría presupuestaria 9001 "Acciones Centrales" de la Unidad Ejecutora 001-1299: Autoridad Nacional del Agua – Sede Central del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, hasta por la suma total S/ 4 415,172.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la genérica de gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes y 2.4.2: Donaciones y Transferencias de Capital, en atención a la demanda adicional priorizada por el Ministerio de Agricultura y Riego, que financiará la ejecución de intervenciones enmarcadas en la Política Nacional Agraria;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1006-2019-ANA-OAJ, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Con los respectivos visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General.

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar Transferencias Financieras del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, hasta por la suma total S/ 4 415, 172.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de los Pliegos 013: Ministerio de Agricultura y Riego, 018: Sierra y Selva Exportadora y 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, para financiar la ejecución de intervenciones que se enmarcan en la Política Nacional Agraria, en el marco de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

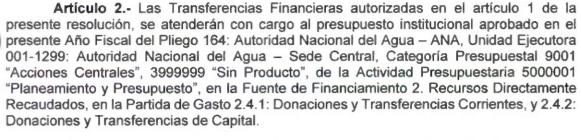












Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, al Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora y al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Registrese, comuníquese y publiquese.

MADO MARICULTURA

AMARILDO FERNANDEZ ESTELA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



# ANEXO DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 200 -2019-ANA

Fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA DE GASTO	MONTO DE Tranferencia s/
LIEGO: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO			2,865,172
	001-155: MINISTERIO DE AGRICULTURA- ADMINISTRACION CENTRAL	2.4.1 Donaciones y Transferencias Corientes	906,612
	006-956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	2.4.1 Donaciones y Transferencias Corientes	53,655
	019-1332: MINAG - JAEN- SAN IGNACIO- BAGUA	2.4.1 Donaciones y Transferencias Corientes	1,020,640
	036-1634: MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL	2.4.1 Donaciones y Transferencias Corientes	484,265
	014-1327: MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES	2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital	400,000
LIEGO: 018 SIERRA Y SELVA EXPORTADORA			750,000
	001-1257: SIERRA Y SELVA EXPORTADORA	2.4.1 Donaciones y Transferencias Corientes	464,000
		2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital	286,000
PLIEGO: 160 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA			800,000
	001-157: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA	2.4.1 Donaciones y Transferencias Corientes	800,000
TOTAL			4,415,172







